



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2020-MPA-A

Abancay, 28 de Febrero del 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 083-2020-GM-MPA, de fecha 27 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDOS:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Abancay, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Memorándum N° 083-2020-GM-MPA, de fecha 27 de febrero del 2020, el Gerente Municipal, comunica al Economista Marcelino M. Triveño Pampas la conclusión de la encargatura de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Abancay; todo ello en atención a la Carta N° 001-2020-MMTP-MPA, de fecha 31 de enero del 2020;

Que, mediante Informe N° 034-2020-GM-MPA, de fecha 27 de febrero del 2020, el Gerente Municipal solicita a este despacho la designación del Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, todo ello con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de las labores administrativas;

Que, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "La comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez."; y en su Artículo 82° señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"; por lo que resulta procedente de atención lo solicitado por la Procuradora Pública Municipal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO la encargatura de funciones de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Abancay, a partir del 02 de Marzo del 2020, efectuada por el Economista Marcelino M. Triveño Pampas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Abancay a la **CPC. LUZ KRUPSKAIA MOLINA GARRAFA**, a partir del 02 de marzo del 2020 hasta la designación del titular, por las razones antes expuestas.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chabuaylla Maldonado
ALCALDE

